

La desdicha del verbo poner: su trágica desaparición

The misfortune of the verb to put: it's tragic disappearance

Adrián Filiberto Contreras-Colmenares

adrianfilidi@gmail.com y adriancontreras@ula.ve

Universidad de Los Andes-Táchira, San Cristóbal, Venezuela

Recibido: 11-04-2020

Aceptado: 04-12-2020

Cual huracán devastador, cuyo impacto se traduce en desolación, destrucción, tristeza y desamparo, pues de un tiempo para acá, ha sobrevenido una especie de deslave lingüístico con una argumentación ignara, en torno a uno de los verbos de mayor tradición y significación para traducir la voluntad del ser humano, o mejor, de los hablantes. Se trata del verbo **poner**.

Contrario a la fuerza expresiva, desde su aparición, alrededor de 1492, en la gramática de Elio Antonio Nebrija, como se lee en el siguiente enunciado: ...“*et*¹ por esta razón podríamos **poner**”... (p. 29) [Resaltado, subrayado y cursivas incorporadas] hay una desafortunada tendencia a cambiar su contenido, en el plano de la expresión; vale decir, se le excluye del habla, por una razón espuria, por un argumento falaz. Ineluctable, hay necesidad de hacer mención que los comunicadores sociales, así como muchos otros profesionales, y con infortunio y dolor, hasta los **sacerdotes**, otrora cultores del buen hablar han devenido en distorsiones lingüísticas; al escuchar sus homilías, sólo, por la fe, se mantiene la escucha de sus oraciones o prédicas, a veces vacías, y distantes del mensaje de la buena nueva.

A estos prelados se les oye decir: “**coloquemos** nuestras peticiones ante el altar”. “**Coloquémonos** de rodillas ante el Santísimo”. Los comunicadores sociales, avezados en su verbo, diletantes en su prosa, con supuesto conocimiento de la temática, espetan: coloquémonos la mano en el corazón; vamos a colocar al aire la llamada... Y, así muchas otras expresiones similares. En fin, unas frases sin sentido, pero, que van siendo receptadas por muchas personas, quienes, de manera desafortunada, toman como ejemplo esos dislates.

Por ello, comparto el criterio de Juan Gosaín, gran comunicador social colombiano, director de Radio Sucesos de Radio Cadena Nacional, además, miembro correspondiente de la Academia Colombiana de la Lengua, -quien, en una ponencia intitulada: “De gallinas y verbos”², realizó una defensa de nuestro desahuciado verbo **poner**- y junto con él, a la distancia, y sin tener conocimiento uno del otro, me uno para asumir el rol de defensor *ex officio* del verbo **poner**.

Inicio la reflexión en cuanto a su estructuración latina: **pōno, posui, positum** con el significado de: poner, colocar, disponer. Aquí se puede observar la acepción de colocar en el verbo latino **pōno**. Por tanto, respecto del verbo poner se tiene como acepción prístina, la expresión “colocar” y cuando así se dice, se hace alusión a **poner**.

Otra información tempestiva es la siguiente: el verbo **poner** puede ser utilizado como transitivo y como pronominal. Así las cosas, como verbo transitivo **poner** posee 33 acepciones y como pronominal 11 acepciones, para un total de 44. Y, adicionalmente, como locución verbal posee 26 opciones de uso. En tanto, “**colocar**” su contradictor, su oponente, su contraparte, su victimario asumido por los hablantes, apenas, tiene 3 acepciones transitivas y 3 acepciones

¹ Conjunción latina que significa: “y”

²https://www.votoenblanco.com/De-gallinas-y-verbos_a1640.html

pronominales, pero, ha sido establecido como el vocablo exterminador de nuestro verbo poner.

Cuando se señala: son verbos transitivos, se quiere hacer mención a: aquellos verbos, cuya exigencia de uso compele la presencia de un objeto directo (también llamado complemento directo) para, así, tener un significado completo, pues están referidas a acciones que transitan desde el actor al objeto; ergo, del hablante al objeto. Por contrario, los verbos pronominales se apoyan en pronombres átonos de la cadena reflexiva, tales como: me, se, te, nos, os. Ejemplo: ponerse, ponerme, ponernos, ponerlos, ponerte.

Hecha esta aclaración y de vuelta a nuestro defendido y anatemizado: “**verbo poner**”, quiero revelar la siguiente inquietud: veo, no sin estupor, pero sí con molestia, preocupación y hasta con coraje, por qué no decirlo, de cómo se ha asumido única y exclusivamente la segunda acepción del verbo poner, cuya designación es colocar. Y, al respecto, Juan Gosaín (2007), en el IV Congreso Internacional de la Lengua Española, en la ciudad de Cartagena de Indias, indicó: nos enfrentamos a una “*colocaderitis*”. Una enfermedad lingüística que se extiende e innegablemente, al menos, en lo proximal, no se le ve solución remedial.

Entonces, tanto hablantes profesionales como no profesionales en un arrebatado de grandilocuencia y de demostración proba del dominio de la lengua han emitido su veredicto: reo de muerte es el verbo **poner**. Y todo se debe a que los hablantes, como lo afirma el mismo Gosaín (2007)³: ...“decretaron la ejecución sumaria del verbo poner porque les parece vulgar, indigno de la gente decente, casi obsceno, como si fuera una palabrota. La tragedia empezó el día en que, a alguna señora remilgada, con ínfulas culteranas, se atrevió a repetir un proverbio catalán del siglo diecinueve: sólo las gallinas ponen”. Y así, raudos y veloces, con la idea temerosa de no ser etiquetados, por los “nuevos eruditos” del verbo colocar, como ignorar en el habla y de ser comparado su discurso con las aves de corto vuelo y pica tierra, -y pareciera ser las únicas y exclusivas ovíparas culpables de tan extendido mal-, así, debido a ello, nuestro verbo poner se transforma, se modifica, se cambia por el verbo colocar y, a veces, por otros sinónimos, no siempre son coherentes. Aditivamente debo afirmar y ratificar: no hay sinonimia perfecta, en nuestro léxico.

El **verbo poner**, como se mencionó antes, tiene fuerza *per se*, y tan es así que puede ser utilizado como indicativo de ofrenda: ...“poner nuestras intenciones ante nuestro Señor Jesús”. Tal uso tiene connotación poética, tal como se logra referir en la expresión siguiente: “poner en el lecho fúnebre”; esto es, sinónimo de la frase denotativa: enterrar. Por tanto, al decir: “poner nuestras intenciones” denota la idea de presentar ante Dios nuestras pretensiones, nuestros anhelos, nuestros proyectos, nuestros deseos.

Una expresión favorecedora al verbo colocar: deviene del latín *colloco, collocas, collocare, collocavi, collocatum* su acepción inicial es: poner en su sitio. Y una expresión latina reúne la denotación valiosa de exaltar, desde su acepción, al verbo **poner**: *omne suum studium in doctrina collocare* = poner todo su afán (empeño) en la ciencia (en la formación).

La intencionalidad en la expresión poner y colocar

Quiero resaltar, desde mi orientación pedagógica, didáctica y lingüística, que el uso de los dos verbos tiene como matiz fundamental la intencionalidad. Esto es la volición, la voluntad. En el verbo **poner**, su acción, su realización conlleva, de parte del actor, su voluntad. Por tanto, es

³https://www.votoenblanco.com/De-gallinas-y-verbos_a1640.html

volitivo. Es un querer. En tanto que **colocar** está vinculado a solicitar la voluntad del otro, desde mi interés personal. Un ejemplo: “Por favor, coloca este libro en aquella mesa”. Como se puede interpretar, no es mi voluntad, sino la petición a otra persona su voluntad y, por tanto, no sé si podrá poner a mi disposición su voluntad.

A partir de esta aseveración establezco, desde la visión *émic* y *étic* los criterios propios de uno y otro verbo. Estas expresiones *émic* y *étic* responden a una distinción acuñada por el lingüista Kenneth Lee Pike, en 1967. Así entonces, la perspectiva *emic* describe los hechos desde el punto de vista de sus agentes; esto se vincula con el verbo poner, en cuanto a una voluntad en su accionar. Se refieren, entonces, a un proceso interno; esto es, se vincula con la internalidad. Entonces, esta internalidad está referida a lo introspectivo, a un proceso reflexivo, realizado al interno del ser humano; ergo, se concluye lo siguiente, respecto de este aspecto: **las intenciones, las aspiraciones de una persona, los deseos**, no pueden colocarse, puesto desde la perspectiva *étic* se describen los hechos desde el punto de vista del observador.⁴

Como puede colegirse, el verbo **colocar** corresponde a una acción de externalidad y se itera el verbo **poner**, a un acto volitivo, a la internalidad; vale argumentar: el verbo **colocar** es un *étic*, y, como *étic*, generalmente, se orienta a la disposición, por parte de otro, de las personas, y por supuesto de los objetos o cosas en un lugar, sin que haya la voluntad expresa de quererlo. Por contrario, **poner** se liga al *émic*. Y como *émic* se consustancia con la voluntad. Ésta está vinculada a la facultad de tomar una decisión; ergo, está ligada al libre albedrío, al libre discernimiento. En la voluntad intervienen el deseo y la volición (resolución), pues el acto voluntario es deliberativo (se tiene conocimiento de aquello que se está por hacer). Así, por ejemplo: **pongo** a alguien en su lugar; es mi voluntad y no es la voluntad del otro.

Así las cosas, si solicito la voluntad del otro, -en respeto a su otredad-, entonces, he de utilizar colocar. Y diré: colócate allá. Pero, si utilizamos la primera persona del plural, por ejemplo, en una celebración eucarística, cuando el Sacerdote se encuentra en la adoración ante el Santísimo, que está en la Custodia, ha de decir: “Pongámonos de rodillas ante el Santísimo”. No: “Coloquémonos de rodillas ante El Santísimo”. En el acto de ponernos de rodillas, en comunidad eclesial, en dicho acto está manifiesta la voluntad de las personas: si desean, si lo quieren, -o, a lo mejor, no pueden, por alguna dificultad particular-, ponerse o no de rodillas.

En suma, el verbo **colocar** dado que está referido, como ha expuesto, a ubicar (situar algo o a alguien en un espacio o lugar determinado) la voluntad no es propia. Y yo puedo pedirle el favor a otro que, por mí, coloque un objeto en otro lugar, cuya ubicación está distante de mí y al cual no puedo alcanzar yo mismo. Y en razón de no ser por voluntad de ese otro, sino que se trata de ejecutar mi voluntad, yo puedo indicar: por favor, coloca este objeto (digamos un libro) en aquel estante. Pero, también puedo pedirle: por favor, ponga este libro en aquel estante. De forma tal que, el uso del verbo **colocarse** relaciona, entre otras cosas, con la distancia entre la persona y el objeto. Si soy yo, quien estoy cerca, del objeto, puedo decir: pongo este libro en la mesa. Aunque, como es un objeto, puedo afirmar también: **coloco** el libro sobre la mesa.

Creo, por tanto, que de esta manera se presenta con claridad la idea de intencionalidad del verbo **poner** y la sujeción a un objeto que, a solicitud de otro, tiene el verbo colocar. Un último exhorto, apóyenme en el rescate del verbo **poner**, con su gran y verdadero significado, en cuanto corresponde a su contenido dentro de la estructura y cadena lingüística. No quiero asistir a un *réquiem* por el verbo **poner** y que se convierta en un anacronismo o arcaísmo,

⁴Diccionario de Filosofía (1996). *Émic y Étíc*. Antropología y Filosofía de la Historia. Cuestiones Preliminares. Disponible: <http://www.filosofia.org/filomat/df237.htm>(p. 1)

como ha ocurrido con tantos voquibles, cuyo desuso ha sido más que evidente.

Adrián Filiberto Contreras-Colmenares. Catedrático emérito, profesor Categoría Titular, jubilado de la Universidad de Los Andes. Doctor en Educación. Abogado. Investigador ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-6711-3649>. PPI 6263. Investigador PEI-ULA. Profesor invitado en: Doctorado de Ciencias de la Educación, UPEL. Doctorado en Pedagogía ULA-Táchira. Maestría en Derecho Procesal Penal ULA. Correo: adrianfilidi@gmail.com